



INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que por parte demandada se recibió de manera electrónica solicitud de reconocimiento de personería jurídica dentro del proceso en referencia Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).
Sírvasse proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELENA KCRUZCAYA CASTRILLON ALVAREZ
DEMANDADO: JOEL DAVID MEDINA PARODI
RADICACION: 44-279-40-89-001-2021-00068-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial donde la parte demandada el señor JOEL DAVID MEDINA PARODI identificado con cedula de ciudadanía No. 17.952.628 le confiere poder especial, amplio y suficiente al DR. EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY identificado con cedula No. 17.958.975 y T.P. No.200.926 del C.S.J, para que inicie y lleve hasta su finalidad el proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora ELENA KCRUZCAYA CASTRILLON ALVAREZ.

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder especial por parte del profesional en derecho EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderado judicial de la parte demandada JOEL DAVID MEDINA PARODI, en los términos del artículo 77 *ibidem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

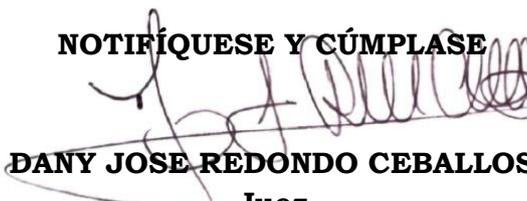
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira



RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE al Dr. **EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.958.975 abogado en ejercicio con T.P. No. 200.926 del C.S.J como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez